

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2022-0001186

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000202/2022**

Sección: 1ª

Deudor: CONTRATAS Y TRANSPORTES SALGAR SL

Procurador: MARTA SANCHO TORREGROSA

Acreedor/es: . y FONDO GARANTIA SALARIAL

Procurador:

## EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 236 del TRLC. , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] VOLUNTARIO nº 000202/2022, habiéndose dictado en fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **CONTRATAS Y TRANSPORTES SALGAR SL** con domicilio en y CIF nº B97796676, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, TOMO 8659, LIBRO 5946, FOLIO 206, HOJA V- 121.103. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a FORO LEGAL S.L.P. con domicilio en la Calle Balmes 195, Entresuelo 4º Barcelona y correo electrónico [contratas.salgar@forelegal.net](mailto:contratas.salgar@forelegal.net) . Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 256 y 257 del TRLC. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**

